



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha de Remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Jaime Rodrigo Escobar López¹
Ejecutado: Alberto Grisales León
Luz Helena Botero Sánchez
Radicado: 630013103003-2010-00345-00

Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo anunciado por el apoderado del actor relativo a no haber realizado las publicaciones necesarias para la subasta que ya se encontraba programada para el 12-04-2024, se impone entonces e señalamiento de nueva fecha para esa diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: NO llevar a cabo la diligencia de remate programada para el 12-04-2024.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 10:00AM a fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el establecimiento de comercio denominado “Agencia de Maderas Renacer” así como de los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados, cuales son: 1 sierra eléctrica, 1 máquina plana, 2 cepillos eléctricos, 2 sinfín, 1 taladro de árbol, 1 trompo, 1 péndulo y 1 soldador.

La subasta se llevará a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams* a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YmZlYTQxZmMtNWY1NC00NDI0LTkxOWYtYWFKY2JkOTIwOTdm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22afc3645f-15df-4fce-81de-1a3f0c543e02%22%7d

SEGUNDO: TENER como avalúo del bien a subastar la suma de \$24.400.000. La base de la licitación es la suma de \$17.080.000 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será

¹ loaizalc@hotmail.com

postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado² el 40% del mismo, esto es \$9.760.000.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 52 del 12-04-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf9a390508bf8f0b1b65b1f4844e9898ad8818eeda8e8d414d32c30e5a3a272**

Documento generado en 11/04/2024 05:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

² 630012031003 del Banco Agrario de Colombia